

Newsletter Regulatorio: Mercado de la energía en Chile

Marzo 2023

Novedades regulatorias

Alza en los precios del suministro

La [CNE confirmó la tendencia](#) alcista de **los precios medios de mercado**. Se registró una variación del 5,26% en los precios medios de mercado respecto del precio base para el periodo entre septiembre y diciembre 2022. Esta alza también afecta a los precios estabilizados para los proyectos PMG y PMGD, dado que aquellos se calculan considerando la banda de precios PMM que fija la CNE.

También se espera que pronto entren en vigencia los nuevos precios para clientes regulados, los cuales reflejarán un alza para los clientes cuyas tarifas no están estabilizadas, esto es, los que su consumo promedio mensual es superior a 500 kWh. Esto corresponde a clientes residenciales de alto consumo, y la mayoría de los clientes comerciales.

Avanza tramitación de proyecto de ley de cuotas ERNC

El [proyecto contenido en el boletín 14755-08](#), presentado el 15 de diciembre de 2022, relativo al fomento de las energías renovables avanza en su tramitación. Se encuentra en la etapa final del proceso de aprobación por la Cámara de Diputados. De aprobarse, debiera ser revisado por el Senado.

El proyecto incentiva las energías renovables por la vía de exigir que los generadores abastezcan un porcentaje de sus suministros mediante energías renovables no convencionales (ERNC). La obligación vigente se aumenta para los nuevos contratos, y además se exige que se cumpla horariamente. El nuevo mecanismo tendría efecto en todos los contratos suscritos durante 2023, pues se incluye una cláusula con efecto retroactivo en tal sentido.

Adicionalmente, se establece un mecanismo de trazabilidad para atributos de energías renovables y se perfecciona el sistema de la generación distribuida inferior a 500 kW.

Proyecto de ley de transmisión

A propósito de los problemas en el mercado de corto plazo, el Gobierno [anunció](#) el estudio de un nuevo proyecto de ley de transmisión. La pretensión manifestada por el Gobierno es introducir cambios en aquellas materias en las que exista consenso.

El Ministerio [previamente](#) ya había hecho un proceso para determinar las materias que más afectaban a la industria.

Reglamento de potencia: proceso de diálogo con la industria

El Ministerio de Energía abrió un proceso de consulta pública hasta el 27 de marzo de 2023, sobre el nuevo reglamento de transferencia de potencia. El nuevo texto consulta se encuentra en el [sitio del Ministerio](#).

Bajo la nueva propuesta, las empresas cuya entrada en operación sea inferior a diez años podrán optar a que la potencia de sus unidades se rija por las normas derogadas o por las normas nuevas. Además, se establece un régimen de transición de cinco años desde la entrada en vigencia del nuevo reglamento, que establece que la potencia se determinará porcentualmente acudiendo a las reglas nuevas y a las derogadas.

Las modificaciones buscan mitigar los efectos que las nuevas reglas podrían tener en el reconocimiento de las centrales solares, que bajo las nuevas reglas se estima que tendrían un reconocimiento inferior.

Cambios en el mercado de electricidad de corto plazo

En el marco de la [mesa de diálogo público-privada](#) que analizó el estado actual del Mercado de Corto Plazo, la Comisión Nacional de Energía (CNE) publicó un informe en el que se incluyen quince propuestas y sus plazos de implementación. Los temas considerados incluyen licitaciones de suministro eléctrico para clientes regulados, el fomento al almacenamiento y perfeccionamiento de la operación del sistema eléctrico.

Además, el documento consideró las ideas presentadas por los participantes de la referida mesa de diálogo público-privada. Las principales propuestas que informa la CNE, aunque no han sido implementadas aún, son:

- Solicitar al Coordinador Eléctrico Nacional un reporte trimestral de análisis razonado de las disconformidades relacionadas con los pagos en el Mercado de Corto Plazo.
- Implementar un nuevo portal de pagos
- Incorporar una metodología para remunerar el aporte de los sistemas de almacenamiento puros a la suficiencia.
- Modificar el proceso iterativo de la programación de la operación de sistemas de almacenamiento.
- Habilitar a las centrales renovables con sistemas de almacenamiento para que puedan efectuar retiros en el sistema.
- Permitir que la programación de la operación sea más cercana a la operación en tiempo real, mediante la dictación del capítulo de Programación de la Operación de la Norma Técnica de Coordinación y Operación, por parte de la Comisión.

Licitaciones de suministro para clientes regulados

Con ocasión de la mesa de diálogo que indicamos en el punto anterior, la CNE propuso estudiar las siguientes medidas, que podrían implementarse en la próxima licitación de suministro para el mercado regulado:

- Incorporación de incentivos al almacenamiento en el mecanismo de adjudicación de los procesos de licitación.
- Incorporación de señales de localización en el mecanismo de adjudicación de los procesos de licitación.
- Modificación de garantías o multas ante incumplimiento de contratos

De acuerdo al último [informe de licitaciones](#), se detecta déficit de energía dentro del plazo de cinco años que señala la ley, por lo que es de esperarse que dentro de este año deba ejecutarse una nueva licitación para abastecer el suministro a los clientes regulados.

Norma técnica de costos variables

El 29 de noviembre de 2022 venció el plazo para las observaciones de los interesados a la consulta pública del capítulo sobre Declaración de Costos Variables de la Norma Técnica de Coordinación y Operación. Luego de ello, la Comisión debiera publicar el texto definitivo y las respuestas a las observaciones. El avance del proceso se puede revisar en [la página web de la Comisión](#).

Esta norma tiene por objetivo establecer las disposiciones aplicables a las declaraciones de costos fijos y variables que cada empresa generadora debe informar al Coordinador. Adicionalmente, también se regulan las funciones, obligaciones y atribuciones del Coordinador para resguardar la completitud, trazabilidad y veracidad de información proporcionada por los coordinados en las declaraciones de costos mediante el proceso de verificación de declaraciones o el proceso de auditoría.

Avanza implementación de proyecto de eficiencia energética

[El 8 de marzo pasado](#) se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta 13 de 2023, del Ministerio de Energía, que fija el listado de empresas catalogadas como CCGE. Se incluyen cerca de 150 empresas de todos los sectores productivos del país, desde la minería al *retail*. Desde la publicación de dicha resolución, las empresas catalogadas como CCGE disponen de un plazo de 20 días hábiles para presentar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con copia al Ministerio de Energía, su discrepancia acerca de su clasificación como CCGE.

Resolución CNE que regula mecanismo MPC

La Comisión Nacional de Energía dictó la Resolución Exenta 36 del 2 de marzo de 2023, requerida por la Ley 21472 que creó el mecanismo de estabilización de tarifas, denominado Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente Regulado (MPC). Los detalles se pueden encontrar en [este enlace](#).

Este mecanismo busca que las alzas en las cuentas eléctricas de los clientes regulados se produzcan de manera gradual durante la próxima década, esto es, mediante la creación de un fondo a ser financiado por todos los clientes y cuya administración está en manos de la Tesorería General de la República.

La gradualidad depende de los consumos promedio de cada cliente, de modo que se crean tres grupos de clientes: los que sus tarifas tienen alzas sólo por IPC en los primeros periodos (cliente con consumos promedios bajo 350 kWh), los que tienen alzas mayores al IPC (cliente con consumos promedios bajo 500 kWh), y un tercer grupo de los clientes de grandes consumos, que no obtienen beneficio alguno (clientes superiores a 500 kWh). Los consumos promedio se miden en términos anuales. Se estima que la gran mayoría de los clientes se encuentran en el primer grupo.

Jurisprudencia administrativa y/o judicial

Regulación de congestiones por efectos de los PMGD

El tema de las congestiones originadas por la presencia de pequeños medios de generación es un tema en constante evolución. Han sido materias de varias discrepancias, en especial en relación a la ampliación de las subestaciones zonales.

Recientemente el Coordinador [respondió una consulta efectuada por una empresa distribuidora](#) de cómo debieran tratarse dichas congestiones.

Al respecto, propone como solución técnica la instalación de un limitador de potencia a la salida de la planta de generación. Además, con relación a la consulta efectuada, señala que debiera instalarse dicho limitador en caso de superar la capacidad nominal de los equipos de la subestación.

La opinión emitida por el Coordinador no tiene el carácter general y obligatorio para las empresas coordinadas y se refiere sólo a una consulta de un ámbito de aplicación específico.

Nuevos procedimientos del Coordinador

El Coordinador Eléctrico Nacional [publicó una actualización](#) al procedimiento interno relativo a los criterios para la aplicación del régimen de acceso abierto.

Los contenidos de esta actualización del procedimiento interno están orientados a facilitar a las empresas desarrolladoras la tramitación de sus solicitudes de acceso abierto, entregando más información de las distintas etapas del proceso.

Antes que ello, [había publicado](#) tres nuevas guías técnicas que son de bastante utilidad para el sector, y corresponden a una labor valiosa en la difusión que realiza dicho organismo.

Discrepancias ante el H. Panel de Expertos

A la fecha de publicación de este *newsletter*, el Panel de Expertos está abocado al conocimiento de discrepancias relativas a los siguientes temas:

- **Tarifas de distribución cuadrienio 2020-2024:** Se refiere al proceso para la determinación de los costos del valor agregado de distribución (VAD). Son discrepancias presentadas por las empresas distribuidoras contra el informe final elaborado por la Comisión Nacional de Energía (Discrepancias 1 al 25 del año 2023).
- **Tarifas de distribución cuadrienio 2024-2028:** En este caso se trata de discrepancias relativas a las bases de los estudios de tarifas para determinar los casos asociados al segmento de la distribución (Discrepancias 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, del año 2023).
- **Criterios de seguridad que considera el Coordinador para la operación de las instalaciones de transmisión:** Se discrepa respecto de los criterios de seguridad con los que opera el Coordinador en la línea de transmisión ubicada en la zona de Puerto Montt. En la discrepancia están participando diversas empresas generadoras, apoyando al discrepante, y la asociación de empresas transmisoras apoyando la decisión del Coordinador (Discrepancia 26-2023).
- **Acceso abierto:** Discrepancia presentada por CGE para forzar la suscripción de un contrato de peajes por instalaciones dedicadas. Tiene la particularidad de que la instalación será intervenida por un plan de expansión de modo que cambió la calificación a zonal (Discrepancia 34-2023).

Contacta con nuestros profesionales



Diego Perales Roehrs

Of counsel – Derecho Administrativo

diego.perales@garrigues.com

- Energía

[Visita el perfil completo](#)



Cristóbal Fainé Henríquez

Socio – Derecho Mercantil

cristobal.faine@garrigues.com

- Fusiones y adquisiciones /
Contratación mercantil

- Energía

[Visita el perfil completo](#)



Carla Martini Bozzo

Asociada sénior – Derecho Administrativo

carla.martini@garrigues.com

- Energía

[Visita el perfil completo](#)

GARRIGUES

Isidora Goyenechea 3477, Piso 12
Las Condes - Santiago de Chile (Chile)

T +56 2 29419000

info@garrigues.com

Síguenos en:



© 2023 J&A Garrigues, S.L.P. | La información de esta página es de carácter general y no constituye opinión profesional ni servicio de asesoramiento legal o fiscal.

garrigues.com